CONTRATO Nº 117/2016

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YPEJHU** del Departamento de Canindeyú, a quien en adelante se le llamara **LA CONTRATANTE**, con domicilio en la Avenida Bernardino Caballero de la Ciudad de Ypejhu, representada para este acto por el Señor **EMIGDIO MOREL VERON,** Intendente Municipal, con C.I. Nº 1.440.174, por una parte, y por la otra la firma **CONSTRUCTORA D &M,** con RUC.: 875812-3, con domicilio en Yasy Cañy, Departamento de Canindeyu, denominada en adelante **LA CONTRATISTA,** representada para este acto por el señor **MARIO NUÑEZ ROLON,** con C.I. Nº 875812, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la realización de la obra de "**CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD EN LA COLONIA ARA VERA - YPEJHU", ID Nº 315.563,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA**, en adelante también llamados **"LAS PARTES"**, con relación a la realización de la siguiente obra "**CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD EN LA COLONIA ARA VERA - YPEJHU", ID Nº 315.563,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico "Construcciones", incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ypejhu, hasta la suma de **Gs. 99.551.200 (GUARANIES NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS).**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 315.563.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 22/2016, convocado por la Municipalidad de Ypejhu y adjudicada según Resolución N° 135/2016.-

Constructora D y M
de Mario Núñez
Cel: 0971 829 979
Yasy Cañy - Py

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
INTENDENTE
Emigdio Morel Veron
Intendente

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este contrato es de 60 (sesenta) días corridos, que son los establecidos por la CONTRATANTE a partir de la firma del mismo, 45 (cuarenta y cinco) días corresponde al plazo de ejecución de la obra, 10 (diez) días para el plazo de entrega provisoria y 5 (cinco) días para el plazo de entrega definitiva.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Nº	COD. CATALOGO	DESCRIPCION	UNID.	Cant.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131601-002	Cartel de Obra	Gl.	1,00	1.500.000	1.500.000
2	72131601-002	Replanteo y marcacion de obra	m2	70,00	2.500	175.000
3	72131601-004	Zapata de fundación	m3	1,80	2.200.000	3.960.000
4	72131601-004	Pilares (0,10 x 0,20)	m3	0,70	2.200.000	1.540.000
5	72131601-004	Viga inferior (0,15 x 0,20)	m3	1,74	2.200.000	3.828.000
6	72131601-004	Encadenado superior (0,10 x 0,20)	m3	1,40	2.200.000	3.080.000
7	72131601-004	Losita (frente) esp, 8cm	m3	0,80	2.200.000	1.760.000
8	72131601-005	Mamposteria de nivelación 0,30 L. comun	m2	16,24	119.951	1.948.000
9	72131601-006	Aislación horizontal	m2	17,40	21.954	382.000
10	72131601-005	Mampostería 015 lad hueco	m2	197,30	80.000	15.784.000
11	72131601-008	Revoque a 2c de pared y losita	m2	352,10	35.000	12.323.500
12	72131601-009	Contrapiso de cascote	m2	61,40	28.000	1.719.200
13	72131601-009	Piso cerámico	m2	61,40	90.000	5.526.000
14	72131601-009	Zocalo cerámico	ml	56,10	20.000	1.122.000
15	72131601-011	Revestido de azulejos (baños)	m2	27,70	80.000	2.216.000
16	72131601-011	Guarda obras	m2	26,00	45.000	1.170.000
17	72131601-007	Techo de zing con estructura metálica	m2	79,80	150.000	11.970.000
18	72131601-007	Cielo raso de PVC	m2	61,40	55.000	3.377.000
19	72131601-011	Bajada de PVC de 100mm p/ desague pluvial	ml	10,00	28.000	280.000
20	72131601-010	Abertura De madera (puerta placa)	m2	7,98	250.000	1.995.000
21	72131601-010	Abertura De metal con vidrio	m2	9,40	400.000	3.760.000
22	72131601-001	Instalación Eléctrica según plano	Gl.	1,00	4.400.000	4.400.000
23	72131601-011	2 baños	Un	2,00	2.000.000	4.000.000

Constructora D y M
de Mario Núñez
Cel: 0971 829 979
Yasy Cañy - Py

Emigdio Morel Veron
Intendente

24	72131601-011	Poso ciego	Un	1,00	1.500.000	1.500.000
25	72131601-011	Camara septica	Un	1,00	600.000	600.000
26	72131601-012	Pintura Al látex	m2	352,10	23.000	8.098.300
27	72131601-012	Pintura Al barniz	m2	15,90	22.000	349.800
28	72131601-012	Pintura Al esmalte sintetico	m2	9,40	22.000	206.800
29	72131601-013	Limpieza final	Gl.	1,00	980.600	980.600
		TOTAL				99.551.200

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del contrato, se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.
La obra será ejecutada en el local del Puesto de Salud de la Colonia Ara Vera, Distrito de Ypejhu, departamento de Canindeyú.-

Así mismo, la empresa adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inciso c) que textualmente expresa: "En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La contratista deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de Contrato que cubra el 5% del monto total de la obra, dicha garantía deberá extenderse mediante, Póliza de seguro o Garantía Bancaria.-

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La obra a ser ejecutada consiste en "**CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD EN LA COLONIA ARA VERA - YPEJHU", ID Nº 315.563,** conforme a la planilla de cómputo métrico y presupuesto presentada por la adjudicada, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente procedimiento de contratación.-

Constructora D y M
de Mario Nuñez
Cel: 0971 829 979
Yasy Cañy - Py

Emigdio Morel Veron
Intendente

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Canindeyú, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypejhu, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Noviembre de 2016.-

CONSTRUCTORA D& M
La Contratista
Constructora D y M
de Mario Núñez
Cel: 0971 829 979
Yasy Cañy - Py

EMIGDIO MOREL VERON
Intendente Municipal